# INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
## ASUNCIÓN – PARAGUAY

# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
# SBE Nº 94/2012

# "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA NEONATOLOGIA DEL IPS"

CONTRATO N° 089/2013

# INFOTEC S.A.

AÑO 2013

# CONTRATO Nº 089/2013

**Contrato de Adquisición de Equipos para Neonatología del Instituto de Previsión Social suscrito con la firma INFOTEC S.A.----------**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los....26.....días del mes de ...FEBRERO.....del año 2.013, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **el Abog. Adalberto Raúl MONGELÓS SCHNEIDER (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.523/13 de fecha 17 de Enero de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **INFOTEC S.A.,** con RUC Nº 80021897-3, domiciliada en la calle 22 de Septiembre Nº 304 e/ Mariscal Estigarribia (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Federico Juan COSP FONTCLARA**, con Cédula de Identidad Nº 582.478, de acuerdo a la Escritura Nº 60, de fecha 22 de junio de 2.007, pasada ante el Escribano Arsenio Ocampos Velazquez, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Equipos para Neonatología del Instituto de Previsión Social"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Suministros Requeridos indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

## 2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

Abog. Raúl Mongelós Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Infotec s.a.
FEDERICO COSP
DIRECTOR

Augusto Silva González
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25.135

Lic. Emilce Rivera Sequeira
Coordinadora
Dpto. de Gestión de Bienes y Servicios

(g) Resolución de Adjudicación Nº 007-002/13 de fecha 22 de enero de 2013.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

**3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.**

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

**4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].**

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 7841/12 de fecha 08 de octubre de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 1.485.804.000 (Guaraníes un mil cuatrocientos ochenta y cinco millones ochocientos cuatro mil), para el Ejercicio 2012, que afecta al Rubro 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1709/12 de fecha 08 de octubre de 2.012. Cabe destacar que la presente contratación es de carácter Plurianual con un monto a contratar de Gs. 4.952.680.000 (Guaranies cuatro mil novecientos cincuenta y dos millones seiscientos ochenta mil), que afectará a los Ejercicios 2013, 2014 y 2015, cuyos pagos estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

**5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 94/12 "Adquisición de Equipos para Neonatología del IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 086-046/12 de fecha 23 de octubre de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 007-002/13 de fecha 22 de enero de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

**6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].**

El Precio del Contrato es de **Gs. 18.000.000 (Guaraníes diez y ocho millones) IVA Incluido**, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de ajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Infotec s.a.
FEDERICO COSP
DIRECTOR

*Augusto Silva González*
Abogado
Mat. C.S.J.N° 25.135

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

INFOTEC S.A.

| Ítem | Código de Catálogo | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida | Marca / Procedencia | Precio Unit. c/IVA | Precio Total c/IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | 42272001-003 | Laringoscopio | 5 | Unidad | RIESTER/RIMODUL/ ALEMANIA | 3.600.000 | 18.000.000 |
| **Monto Total Adjudicado: Guaraníes diez y ocho millones, IVA Incluido.** | | | | | | | **18.000.000** |

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

**7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].**

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

**Plan de Entrega (Bienes)**

Según Resolución del Consejo de Administración Nº 095-010/12 de fecha 23 de noviembre de 2012 por la que aprueba la Addenda Nº 2, la Entrega total debe efectuarse en el Departamento de Electromedicina dentro de los 90 (noventa) días a partir del cobro del Anticipo. La contratista deberá presentar Nota de Remisión donde se especifiquen todos los ítems adjudicados, con los accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas y sus respectivos números de serie. En ese momento se procederá a la elaboración de un Acta de Recepción Provisoria por Ítem.

La contratista deberá trasladar e instalar el equipo adjudicado, dejándolo en funcionamiento en el lugar designado, luego de su recepción, inspección y prueba en el lugar que el Departamento de Electromedicina disponga.

**Requerimientos para la Entrega de los Equipos Adjudicados:**

Cada equipo entregado deberá estar acompañado de:

Manual de usuario en idioma español o traducción en idioma español realizado por un traductor matriculado. Cantidad: 1 (uno) por cada equipo por ítem en formato impreso más 1 (uno) adicional en formato impreso por ítem, y 1 (uno) en formato digital (CD) por ítem.

Manual técnico en idioma español, portugués o inglés. Cantidad: 1 (uno) por ítem en formato impreso y 1 (uno) en formato digital (CD) por ítem.

Incluir todos los cables, accesorios, insumos y materiales en general que no estén mencionados en las especificaciones técnicas, y que sean necesarios para la instalación y el funcionamiento de los equipos.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Infotec s.a.
FEDERICO COSP
DIRECTOR

Augusto Silva González
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25.135

La contratista deberá realizar capacitaciones de todas las funcionalidades, uso y cuidados de los equipos que le han sido adjudicados, al personal Médico y de Enfermería designado por el jefe del Servicio de la dependencia para el cual fueron adquiridos los equipos. Estas capacitaciones tendrán una duración mínima de 60 (sesenta) horas, por parte de un instructor o aplicacionista certificado en fábrica; la capacitación debe realizarse en las Instalaciones del IPS con la correspondiente entrega de certificados. El Servicio pertinente junto con el Departamento de Electromedicina deberá establecer un cronograma para la realización efectiva de la capacitación.

Por cada ítem en que la Contratista resultara adjudicada deberá realizar curso de capacitación técnica (teórico – práctico) a funcionarios del Departamento de Electromedicina del IPS designados por el Jefe de Departamento. Estas capacitaciones tendrán una duración mínima de 60 (sesenta) horas y deberán ser realizadas por parte de un instructor certificado en fábrica con la correspondiente entrega de certificados a los participantes. Las capacitaciones deberán comprender como mínimo: principios de funcionamiento, operación básica, desmontaje y montaje, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, diagnostico, solución de fallas, calibraciones y ajustes. La capacitación deberá incluir a todos los funcionarios del Departamento de Electromedicina, salvo disposición contraria del Jefe de Departamento. Las capacitaciones deberán realizarse en el Hospital Central del IPS o en otro lugar autorizado por el Jefe de Departamento de Electromedicina. Todos los traslados correrán por cuenta de la contratista cuando dichas capacitaciones sean realizadas fuera del predio del IPS según clasificador presupuestario.

**Requisitos de Instalación:**

La contratista deberá instalar los equipos dejándolos en funcionamiento en el lugar designado por el Departamento de Electromedicina, dentro de las instalaciones del Hospital Central.

**Planos o Diseños**

Es responsabilidad de la contratista comprobar que las dimensiones de la sala son suficientes para la instalación y utilización de los equipos. La contratista deberá presentar constancia de verificación del lugar donde será realizada la instalación o declaración jurada de conocer plenamente el lugar donde será realizada la instalación.

**Periodo de Funcionamiento de los Bienes:**

La contratista garantizará que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos y sin uso, con una antigüedad de fabricación no mayor a 1(un) año, comprobable con un certificado de año de fabricación, emitida por la fábrica y legalizado por el Consulado del país de origen. (Será aceptado únicamente un documento oficial con las firmas y sellos correspondientes de legalización.)

La contratista garantizará que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay. El Contratante comunicará a la contratista la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Contratante otorgará a la contratista facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Infotec s.a.
FEDERICO COSP
DIRECTOR

*Augusto Silva González*
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25.135

Abog. Raúl Morgetos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Alice Quera Sequeira
Coordinadora
Gestión de Bienes y Servicios

Según Resolución del Consejo de Administración Nº 095-010/12 de fecha 23 de noviembre de 2012 por la que aprueba la Addenda Nº 2, la Contratista deberá ofrecer soporte de mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica (garantía) de 2 (dos) años a partir de la firma del Acta de Recepción Definitiva. Se deberá incluir la garantía otorgada por el fabricante incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica. De manera a dar cumplimiento al soporte de mantenimiento preventivo y correctivo por el periodo de veinte y cuatro (24) meses, la contratista retendrá el 10% (diez por ciento) del total del monto adjudicado hasta el final de dicho periodo, el cual será liberado con presentación de la conformidad de cumplimiento del contrato por año vencido a razón del 5% (cinco por ciento) anual por parte de la Dirección de Apoyos y Servicios o de lo contrario presentar una Garantía Bancaria o Póliza de Seguro por el 10% (diez por ciento) del monto adjudicado.

**Mantenimiento Preventivo:** Deberá ser realizado en base a los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo y será fiscalizado por un técnico del Departamento de Electromedicina. Los protocolos deberán presentarse en el Departamento de Electromedicina al momento de la entrega de los equipos. Así mismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado por el oferente para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo. Dicho cronograma deberá ser elaborado junto con el Departamento de Electromedicina y el Jefe de Servicio en donde serán instalados los equipos. La contratista deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de soporte técnico.

**Mantenimiento Correctivo y Asistencia Técnica:** El Mantenimiento Correctivo y Asistencia Técnica será realizado por el personal técnico de la contratista del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos. La asistencia técnica incluirá la capacitación continua en el uso y cuidados a los usuarios de los equipos, la capacitación técnica continua al personal del Departamento de Electromedicina, calibraciones y ajustes, así como cualquier intervención necesaria a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Tipo de Servicio: Todos los días del año (incluyendo domingos y feriados), las 24 (veinte y cuatro) horas del día, con 2 (dos) horas de respuesta.

De ser necesaria la importación de algún repuesto de fábrica, el plazo para reparación se extenderá a veinte y un (21) días, para lo cual se deberá notificar al Departamento de Electromedicina dentro del periodo inicial para reparación.

Los trabajos de mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica solo podrán ser realizados por personal capacitado en el equipo en cuestión (marca, modelo y versión)

**Inspecciones y Pruebas:**

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al cronograma de entrega aprobado, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia. Se elaborará Acta de Recepción Provisoria en un plazo máximo de Seis (08) días hábiles a partir de la recepción el cual será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega, luego se trasladará e instalará al Servicio correspondiente, y una vez que se encuentre en funcionamiento el equipo, el Departamento de Electromedicina elaborará el

Abogado Raúl Manuel de Salvador
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Infotec S.A.
FEDERICO COSP
DIRECTOR

*Augusto Silva González*
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25.135

Lic. Rosa Rivera Seguer
Coordinadora
Dpto. de Bienes y Servicios

Acta de Recepción Definitiva, en plazo máximo de quince (15) días de la puesta en funcionamiento la que habilitará a la contratista a solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

**Plazo para Reemplazo de Bienes:**

**Discrepancia. Reemplazo:** Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. La contratista estará obligada a sustituir a los treinta (30) días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prorroga para la entrega, por lo que a la contratista que incurra en tal situación se le aplicara la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable a la contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

Si la contratista después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo de treinta (30) días calendario gregoriano, el Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo de la contratista y sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra la contratista en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato

## 8- CONDICIONES DE PAGO

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente de la siguiente manera:

**-ANTICIPO DEL TREINTA POR CIENTO (30%)** con la presentación de la Factura correspondiente al IPS, acompañado de una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, a más tardar a los sesenta (60) días de la recepción de los requisitos señalados.-

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución.-

La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro.-

La Contratista deberá solicitar a la Contratante el Cobro del Anticipo, dentro de los quince (15) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.-

De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista o Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.-

A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo se encuentre a disposición del Contratista para su cobro. Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro

Abog. Raúl Mongelos Sepúlveda
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Infotec s.a.
FEDERICO COSP
DIRECTOR

Augusto Silva González
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25.135

del plazo previsto, en cuyo caso, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.-

**-EL SESENTA POR CIENTO (60%)** del Precio del Contrato que podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Definitiva de los Bienes que el Administrador del Contrato elaborará una vez que se realice la verificación que haya pasado el periodo que podrá durar hasta 20 (veinte) días desde la recepción integra de los bienes y/o servicios entregados, ajustada a los términos del Contrato.-

**-El DIEZ POR CIENTO (10%)** del total del monto adjudicado se retendrá y será liberado con presentación de la conformidad de cumplimiento del contrato por año vencido, a razón de 5% (cinco por ciento) anual, avalado por parte de la Dirección de Apoyos y Servicios.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.-

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Número de la Resolución que lo adjudica.
- Número del Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.
6. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del Administrador del Contrato

**Observación:**

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos

Paul Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Infotec S.A.
FEDERICO COSP
DIRECTOR

Augusto Silva González
Abogado
Mat. C.S.J. N° 25.135

correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.-

- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la DNCP.-

## 9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

## 10- GARANTÍA TÉCNICA DE LOS BIENES

La Contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispongan otra cosa.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Infotec s.a.
FEDERICO COSP
DIRECTOR

Augusto Ruiz Gonzalez
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25.135

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dpto. Secretaría
Dirección de Bienes y Servicios

La contratista garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones en que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

El período de validez de la Garantía del bien será: 28 (veinte y ocho) meses desde la emisión del Acta de Recepción Definitiva

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de 30 (treinta) días a partir de la notificación de la irregularidad

**11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].**

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega de Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno **por ciento (1%)** del valor del Bien en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

**12- REAJUSTE DE PRECIOS.**

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

**Donde:**

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta, con deducción del anticipo

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

**13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]**

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

Abog. Publio Angelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Infotec s.a.
FEDERICO COSP
DIRECTOR

*Augusto Silva González*
Abogado
Mat. C.S.J. N° 25.135

Lic. Erika Sequeira
Coordinadora
Dirección de Bienes y Servicios

**14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

**15- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

**16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo y Servicios a través del Departamento de Electromedicina del Instituto de Previsión Social.-

**17- VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 30 (treinta) meses corridos desde la fecha de su suscripción.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Infotec s.a.
FEDERICO COSP
DIRECTOR

*Augusto Silva González*
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25.135

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Patricia Ferrera Seguel
Coordinadora de Gestión de Bienes y Se

**18- CONVENIO MODIFICATORIO.**

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

**19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.**

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

**20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA

Infotec s.a.
FEDERICO COSP
DIRECTOR

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

*Augusto Silva González*
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25.135

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilce Lopera Sequeira
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Infotec s.a.

Asunción, 06 de febrero de 2013

Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de responder vuestra nota Nº 175/13

en referencia a la L.P.N. No.: 94/12 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA NEONATOLOGIA PARA EL I.P.S."

En relación a la misma adjuntamos los documentos solicitados

Atentamente.,

Infotec s.a.
FEDERICO COSP
DIRECTOR

RECIBIDO
06 2013
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
CAJA CENTRAL

22 de setiembre N° 304. Teléfonos: (595)(21)228282 Fax: (595)(21)229349
(595)(981)770072 (595)(971)900073
informaciones@infotec.com.py / **www.infotec.com.py**

# CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 58530

**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**
**Dirección de Aporte Obrero Patronal**
Eduardo Victor Haedo Nº 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

**Datos del Empleador**

Nro Ruc: 80021897- Nro Constancia: 58.529

Razón Social: INFOTEC SA

Actividad Principal: IMPORTACIONES-REPRESENTACIONES

Fecha Inscripción: 08/11/2001 Cantidad Asegurados: 4

N°Patronal(es)
0002-61-4792

Vencimiento
11/02/2013

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
labobadi
18/01/2013

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES) A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Rebadilla Colman
Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ de MARTINEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

J. E. Bh. RUC: 80005607-2 / Hab. Nº1015 - Expdte 246 of FE UI y Tacuary / Tfx: 493.542
Plantas Inc.: Andrés Gómez C/ Avda. del Yacht - Teléfax: 600.303 - F.C. 56791 / 65.780 (12/2012)

**Misión:** "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ORIGINAL

NOELIA FLEITAS DE OSORIO
NOTARIA PUBLICA
REG. Nº 975
E. Ayala y Vice Pte. Sánchez
Teléf.: 202254
Asunción - Paraguay

Lote: 3392829, Cons.: 1

SET TRIBUTACION

**SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION**

**NUMERO** 42712381556

**FECHA** 31/01/2013

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

**FORM.427-1**

**DATOS DEL SOLICITANTE**

| | | |
|---|---|---|
| **RUC** | 80021897 | **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL** |
| **DV** | 3 | INFOTEC SA |

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

**VALIDO HASTA: 01/05/2013** **NÚMERO DE CONTROL : A20D0977**

**SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN**

427180021897a20d0977

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NOELIA FLEITAS DE OSORIO
NOTARIA PUBLICA
REG. Nº 975
E. Ayala y Vice Pdte. Sánchez
Teléf.: 202254
Asunción - Paraguay

0000000000

FORM-06

# DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
## SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

| Entrada Nº | Fecha de Entrada | | | Hora de Entrada | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Día | Mes | Año | Hora | Min | Seg |
| | | | | | | |

### DATOS DEL SOLICITANTE

| Apellidos | Nombres | Matricula Nº | Registro Notarial Nº |
|---|---|---|---|
| MURDOCH | MONICA | | 696 |

Asiento /Domicilio: ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

**SERVICIO SOLICITADO** — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

| | | | |
|---|---|---|---|
| Condiciones de Dominio | | Vigencia de Régimen Patrimonial | |
| Vigencia del Reglamento de Copropiedad | | De haber Otorgado Testamento | |
| De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona | | Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas | |
| Vigencia de Poder | | De gravamen de Cuotas Sociales | |
| Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes | | De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso | X |
| Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada | | | |

Marcar con X lo que corresponda

**SOLICITUD DE ANOTACIONES**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Boleto de Compra Venta | | | Cesión de Boletos de Compra Venta | |
| Contrato de Locación | | | Rescisión de Contrato de Locación | |
| Contrato de Leasing | | | Rescisión de Contrato de Leasing | |
| Loteamiento | Resolución Provisoria | | Cambio de denominación / nombre del titular | |
| | Resolución Definitiva | | Otros: | |

**DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA**

| Apellidos o Denominación / Razón Social | Nombres |
|---|---|
| | |

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] N° [ ]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NOELIA FLEITAS DE OSORIO
NOTARIA PUBLICA
REG. Nº 075
E. Ayala y Vice Pdte. Sánchez
Teléf.: 202254
Asunción - Paraguay

Marcar con X lo que corresponda

**REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Inmuebles | | Personas Jurídicas y Asociaciones | | Testamento | |
| Buques | | Quiebras | X | Patrim. en las relaciones de Familia | |
| Poderes | | Registro Público de Comercio | | Prenda con registro | |
| Archivo | | | | | |

**TITULAR REGISTRAL**

| Apellidos o Denominación / Razón Social | Nombres |
|---|---|
| INFOTEC S.A. | |

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] N° 80021897-3

**DATOS REGISTRALES**

| Registro de Inmuebles | | Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas) | |
|---|---|---|---|
| Finca N° | | N° de Inscripción | |
| Matricula | | Folio | |
| Distrito | | Serie | |
| N° de inscripción | Folio (Día / Mes / Año) | Sección / División / Año | |
| Cta. Cte. Catastral /Padrón | | | |
| Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club | | | |
| Lote / Manzana / Fracción | | | |
| Unidad de Propiedad Horizontal | | | |

Firma y Sello del Profesional

MONICA E. MURDOCH
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 696
Teléfax: 446.471
Alberdi 1017
Asunción - Paraguay

Profesional

Poder Judicial
Dirección ...

*4346479*

Fecha y hora Entrada: **27/12/2012 8:10:43**

N° Liquidación: **9909765N** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **MONICA ESPERANZA MURDOCH TORRES**

Titular/Propietario : **INFOTEC S.A.** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

NOELIA FLEITAS DE OSORIO
NOTARIA PUBLICA
REG. Nº 975
E. Ayala y Vice Pdte. Sánchez
Teléf.: 202254
Asunción - Paraguay

Copia p/Registro Públicos

0000000000

FORM-11

# DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
## CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

| Entrada Nº | Fecha de Entrada | | | Hora de Entrada | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Día | Mes | Año | Hora | Min | Seg | |
| | | | | | | | |

**CERTIFICADO** [ ] **INFORME** [X]

**DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE**

| Apellidos | Nombres | Matricula Nº | Registro Notarial Nº |
|---|---|---|---|
| MURDOCH | MONICA | | 696 |
| **Motivo de la Solicitud:** | | | |

**PERSONA FÍSICA**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Apellidos | | | | |
| Nombres | | | | |
| Nombre de la empresa unipersonal | | | | |
| | Doc. De Identidad | Tipo | Número | País |
| | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Apellidos | | | | |
| Nombres | | | | |
| Nombre de la empresa unipersonal | | | | |
| | Doc. De Identidad | Tipo | Número | País |
| | | | | |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NOELIA FLEITAS DE OSORIO
NOTARIA PUBLICA
REG. Nº 975
E. Ayala y Vice Pdte. Sánchez
Teléf.: 202254
Asunción - Paraguay

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Apellidos | | | | |
| Nombres | | | | |
| Nombre de la empresa unipersonal | | | | |
| | Doc. De Identidad | Tipo | Número | País |
| | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Apellidos | | | | |
| Nombres | | | | |
| Nombre de la empresa unipersonal | | | | |
| | Doc. De Identidad | Tipo | Número | País |
| | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Apellidos | | | | |
| Nombres | | | | |
| Nombre de la empresa unipersonal | | | | |
| | Doc. De Identidad | Tipo | Número | País |
| | | | | |

**PERSONA JURIDICA**

INFOTEC S.A. RUC: 80021897-3

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

**OBSERVACION**

MONICA E. MURDOCH
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

4344483

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

38 Fecha Entrada: Asunción, 27 de Diciembre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

IFOTEC S.A.

on Documento: RUC 80021897-3.—

IFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción inhabilitación.

Asunción, 31 de Diciembre de 2012
31/12/12

BLAS CAÑETE GAONA
Operador

ARDO VEGA
Dor

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NOELIA FLEITAS DE OSORIO
NOTARIA PUBLICA
REG. Nº 975
E. Ayala y Vice Pdte. Sánchez
Teléf.: 202254
Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Dirección General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

*4346483*

Fecha y hora Entrada: **27/12/2012 8:11:22**

N° Liquidación: **9909759Z** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **MONICA ESPERANZA MURDOCH TORRES**

Titular/Propietario : **INFONET S.A.** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos

m_garrido_e

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NOELIA FLEITAS DE OSORIO
NOTARIA PUBLICA
REG. Nº 975
E. Ayala y Vice Pdte. Sánchez
Teléf.: 202254
Asunción - Paraguay

# ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ

ESCRIBANO PUBLICO

REGISTRO Nº 682

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL DOY FE-
LUIS SANMEDA HERNAEZ
NOT. Y ESC. PUB. REG. Nº 397
EE.UU. 907 c/ M. Dominguez
Tel. 453.988 - 444.494 - As. Py.

ESCRITURA Nº 60 FECHA 22-06-07 FOLIO 256 y s.

PROTOCOLO Comercial SECCION "B".

REFERENTE A: Poder.

OTORGADA POR: "Infotec" Sociedad Anónima.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NOELIA FLEITAS DE OSORIO
NOTARIA PUBLICA
REG. Nº 975
E. Ayala y Vice Pdte. Sánchez
Teléf.: 202254
Asunción - Paraguay

A FAVOR DE: Federico Juan Cosp Fontclara.

1ª COPIA AÑO 2007.-

OFICINA: GRAL. DIAZ 488 C/ 14 DE MAYO - EDIF. PROFESIONAL - ENTRE PISO
TELEFS.: (595-21) 495 595 - 491 474 - ASUNCION - PARAGUAY
E-mail: aocampos@personal.net.py

Colegio de Escribanos del Paraguay
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO
NOELIA FLEITAS DE OSORIO NOTARIA PUBLICA REG. Nº 975 Asunción Paraguay
ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ NOTARIO PÚBLICO REG. Nº 682 GRAL. DIAZ Nº 488 - ED. PROFESIONAL
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL DOY FE.- LUIS SCHMEDA HERNAEZ NOT. Y ESC. PUB. REG. Nº 397 EE.UU. 997 c/ M. Domínguez Tel. 453.338 - 441.491 - As. Py.

SERIE AT 7229206

ESCRIBANO : ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GRAL.DIAZ Nº488 - ED.PROFESIONAL
REGISTRO : 682

PODER QUE OTORGA «INFOTEC» SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL SEÑOR FEDERICO JUAN COSP FONTCLARA.- NUMERO SESENTA (60) COMERCIAL "B".- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **veintidos** días del mes de **junio** del año **dos mil siete**, ante mi: **ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ**, Notario Público, titular del Registro Nº 682, con RUC Nº 513595-8, comparecen los Señores FRANCISCO ANGEL LOPEZ ARGIMON, con Cédula de Identidad N° 380.943, y FEDERICO JUAN COSP FONTCLARA, con Cédula de Identidad Nº 582.478, casados, paraguayos, domiciliados para este acto en el local Nº 304 de la calle 22 de Setiembre c/ Mcal. Estigarribia, de esta ciudad.- Los comparecientes son mayores de edad, cumplieron con las leyes de carácter personal, hábiles, de mi conocimiento, doy fe.- Comparecen al acto en nombre y representación de "INFOTEC" SOCIEDAD ANONIMA, en el carácter de Presidente y Vice-Presidente, respectivamente, designados como tales en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada en fecha 13 de abril de 2007, según consta en el Acta Nº 8.- La autorización para este acto consta en el **Acta de Directorio Nº 30** de fecha **28-05-2007**, cuya parte pertinente literalmente dice: "... seguidamente, se pone a consideración el único punto del orden del día consistente en otorgar poder al Señor Federico Juan Cosp Fontclara para que pueda representar a la empresa en Licitaciones y/o Concursos de precios públicos o privados. Luego de un breve intercambio de pareceres, la propuesta es aceptada por unanimidad, quedando el Sr. Francisco López de realizar los trámites correspondientes. ...".- Es copia fiel de la parte pertinente, doy fe.- Copias de las actas de Asamblea y Directorio de referencia adjunto a este protocolo.- "Infotec" S.A., con RUC N° 80021897-3, fue constituida inicialmente con la denominación de "Rhodos" Sociedad de Responsabilidad Limitada por Escri-

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL DOY FE.-
LUIS SCHEDA HERNAEZ
NOT. Y ESC. PUB. REG. Nº 397
EE.UU. 917 c/ M. Domínguez
Tel. 453.338 - 444.494 - As. Py.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NOELIA FLEITAS DE OSORIO
NOTARIA PUBLICA
REG. Nº 975
E. Ayala y Vice Pdte. Sánchez
Teléf.: 202254
Asunción - Paraguay

**tura Pública N° 22 de fecha 25 de febrero de 1997**, autorizada por el N.P. Carlos Alberto Insfrán Ojeda, en la misma constan el Estatuto Social, sistema de administración y demás circunstancias legales para su funcionamiento, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Registro Público de Comercio, ordenado por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno, según providencia de fecha 12 de marzo de 1997, bajo el N° 378, folio 3211 y sgtes., Serie "C", Sección Contratos, en fecha 14 de marzo de 1997. Posteriormente se produjo el cambio de denominación y la transformación a sociedad anónima, todo lo cual se formalizó por **Escritura Pública N° 259 de fecha 20 de diciembre de 1999**, autorizada por mí en el protocolo Comercial Sección "A". En la misma, consta el Estatuto Social por el que se rige en la actualidad, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, por orden del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Octavo turno, según A.I. N° 407 de fecha 17 de marzo de 2000, en la Sección Registro Público de Comercio, bajo el Nº 294, folio 2276 y sgtes., Serie "A", Sección Contratos, y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 154, folio 1387, Serie "C", ambas en fecha 21 de marzo de 2000.- Y, en la **Escritura Pública Nº 107 de fecha 13 de julio de 2004**, autorizada por mí, se transcribió el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas referente a modificación del estatuto social en su artículo quinto, relacionado con el aumento de capital, la que fue inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, por orden del Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del 6º turno, según A.I. Nº 1632 de fecha 10-09-2004, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 617, folio 6375 y sgtes., Serie "F", en

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NOELIA FLEITAS DE OSORIO
NOTARIA PUBLICA
REG. Nº 375
Asunción - Paraguay

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL DOY FE.-
LUIS SCHMEDA HERNAEZ
NOT. Y ESC. PUB. REG. Nº 397
EE.UU. 907 c/ M. Domínguez
Tel. 453.338 - 444.494 - As. Py.

fecha 14 de setiembre de 2004 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 663, folio 7236 y sgtes., Serie "A", Sección Contratos, en fecha 27 de setiembre de 2004.- **Y los comparecientes, por la representación invocada, DICEN:** Que, en virtud del Acta de Directorio transcripta en su parte pertinente, por este acto confieren **PODER** a favor del Sr. **FEDERICO JUAN COSP FONTCLARA**, con C.I. Nº 582.478, de nacionalidad paraguaya, para que represente a la sociedad otorgante, en todos los actos y trámites que requieran las **LICITACIONES Y/O CONCURSOS DE PRECIOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS**, en donde INFOTEC S.A. tenga participación.- Al efecto, queda facultado el apoderado a presentarse ante las autoridades respectivas, con escritos, documentos, ofertas, especificaciones técnicas, aceptar, rechazar o firmar precalificaciones, propuestas, mejoras de precios y cuantas otras documentaciones sean necesarias, impugnar y observar los actos, y presentaciones de otros oferentes, contestar las que se formulen en contra de la sociedad y abonar derechos y notificaciones y resoluciones decaidas, firmar actas, contratos y cuantos más instrumentos públicos o privados, que legalmente sean exigibles en razón de la licitación u operaciones de que se traten, formular requerimientos, constituir domicilio especial en la Ciudad de Asunción, en la oficina central, sito en el local ubicado sobre la calle 22 de Setiembre N° 304 c/ Mcal. Estigarribia, y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento del presente mandato.- La enumeración que antecede es meramente enunciativa y no limitativa de otras facultades.- PREVENGO SU INSCRIPCION.- En su testimonio, previa lectura de viva voz por el autorizante y ratificación de los comparecientes, así la otorgan y firman como acostumbran ante mí, de todo lo cual y del hecho de haber re-

PARA REGISTROS PUBLICOS
(257) DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE - COMERCIAL "B"

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL DOY FE.-
LUIS SOLANO ALDA HERNAEZ
NOT. Y ESC. PUB. REG. Nº 397
EE.UU. 907 c/ M. Domínguez
Tel. 458.308 - 444.494 - As. Py.

ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
NOTARIO PUBLICO
REG. Nº 682
GRAL. DIAZ 448 EDIF. PROFESIONAL P.B
TELEF. 491-474 - 495-595

cibido personalmente la declaración de voluntad de los mismos. doy fe.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NOELIA FLEITAS DE OSORIO
NOTARIA PUBLICA
REG. Nº 975
E. Ayala y Vice Pdte. Sánchez
Teléf.: 202254
Asunción - Paraguay

# Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

**ACTUACION NOTARIAL**

**SERIE Z** Nº 2685884

ESCRIBANO : ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GRAL.DIAZ Nº488 - ED.PROFESIONAL - P.B.
REGISTRO : 682

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL DOY FE.-
LUIS SCHIMEDA HERNAEZ
NOT. Y ESC. PUB. REG. Nº 397
EE.UU. 907 c/ M. Domínguez
Tel. 453.338 - 444.494 - As. Py.

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 60. / 22.06.2007.-

folio 256 y 257.- del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 682.-

con asiento en ASUNCION

y autorizada por el N.P. ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para OTORGANTE.

a los TRES días del mes

de JULIO del año. DOS MIL SIETE.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NOELIA FLEITAS ALBOSORIO
NOTARIA PUBLICA
REG. Nº 975
E. Ayala y Vice Pdte. Sánchez
Teléf.: 202254
Asunción - Paraguay

ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
NOTARIO PUBLICO
REG. Nº 682
GRAL. DIAZ 488 - EDIF. PROFESIONAL P.B.
TELEF. 491-474 - 495-525
ASUNCION - PARAGUAY

BETTINA VILLAMAYOR
CAJERO
186044

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL DOY FE.-
LUIS SCHMEDA HERNAEZ
NOT. Y ESC. PUB. REG. Nº 397
R.E.Dr. 907 c/ M. Domínguez
Tel. 453.878 - 444.494 - As. Py.

Asunción, 4 de 7 de 2007
Presentado hoy _____ a las 11:32:44 horas con
recibo No. 1062141 e inscripto el 4 de 7
de 2007 en la Secc. I Div. II con el No. 640 Serie
y al folio 2356 y vta de
Dirección General de los Registros Públicos y Poderes
Registro General de Poderes

Juliana Beatriz Morel
Registrador

PODER JUDICIAL
SECCION PODERES Y ANTICRESIS
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

MARIA FLORINDA BOGADO C.
Jefa

Entrada N° 1062141 Hora: 11:32:44

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de Poder
Bajo N° 88 Serie C Folio 584
Fecha 4.07.07

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NOELIA FLEITAS DE OSORIO
NOTARIA PUBLICA
REG. Nº 975
E. Ayala y Vice Pdte. Sánchez
Teléf.: 202254
Asunción - Paraguay

ADA LOVERA
Registradora

Juliana Beatriz Coluchi
Registradora
Int. 17-07-07

PODER JUDICIAL
SECCION 22
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE INGRESOS JUDICIALES

# TASA JUDICIAL - ESCRITURAS PUBLICAS

N° 1969044

LEY 284/71, 1165/85; 669/95, 118/91
RESOLUCION N° 401/05 - RUC N° CS 11 6773804

DUPLICADO: PROTOCOLO NOTARIAL

**Identificación del Escribano / Abogado / Juez**

| APELLIDOS O RAZON SOCIAL | NOMBRE | RUC/MATRICULA/REGISTRO |
|---|---|---|
| OCAMPOS VELAZQUEZ | ARSENIO | 513595-8 / 682.- |

**Identificador de los Contratantes o Titular Dominio**

RAZON SOCIAL O APELLIDOS - NOMBRES

1 [illegible] S.A.
2 FEDERICO JUAN COSP FONTCLARA
3
4

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL DOY FE.-
LUIS SCHMIDA HERNAEZ
NOT. Y ESC. PUB. REG. Nº 997
EE.UU. 907 c/ M. Domínguez
Tel. 453.306 - 444.494 - As. Py.

**Datos de la Escritura**

| NUMERO | DIA | MES | AÑO | PROTOCOLO | SECCION | ESCRIBANO AUTORIZANTE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| [illegible] | 29 | 06 | 2007 | Comercial | "B" | ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**Antecedente Registral**
**Inmuebles**

| VALUACION FISCAL TOTAL Gs. | FINCA/MATRICULA | CTA. CTE. CATASTRAL/PADRON | DISTRITO |
|---|---|---|---|
| | | | |

ESTELA FLEITAS DE OSORIO
NOTARIA PUBLICA
REG. Nº 975
E. Ayala y Vice Pdte. Sánchez
Teléf.: 202254
Asunción - Paraguay

**Automotores**

| CERTIFICADO DE NACIONALIZACION/AÑO | CHASSIS/VIN/SERIE/BASTIDOR | MATRICULA |
|---|---|---|
| | | |

**Determinación de la Tasa**

| ESPECIE DE DERECHO | MONTO IMPONIBLE (TIPO DE MONEDA) | TASA | TOTAL |
|---|---|---|---|
| TASA GENERAL | | | GS. 18.766.- |

| EXONERACIONES | LEY | ART. | INC. | PORCENTAJE | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |

| TASAS ESPECIALES | ESPECIFICACIONES | CANTIDAD | TOTAL |
|---|---|---|---|
| | INSCRIPCION REGISTRAL | | GS. 46.916.- |

| EXONERACIONES | LEY | ART. | INC. | PORCENTAJE | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |

TOTAL A PAGAR GS. 65.682.-

OBSERVACIONES

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

| MES | AÑO | LUGAR |
|---|---|---|
| | | |

8. FORMA DE PAGO

| | | BANCO |
|---|---|---|
| CHEQUE Nº | | |
| EFECTIVO | | |
| MIXTO | | |

Dirección General del Tesoro Público - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINIST. FINANCIERA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO

ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
NOTARIO PUBLICO
REG. Nº 682
GRAL. DIAZ 408 / EDIF. PROFESIONAL PB
TELEF. 491-474 - 495-595
ASUNCION - PARAGUAY

BETTY NUÑAMAYOR
CAJERO

Firma y sello la tasa Judicial

Firma y sello del Profesional

Declaro bajo fe de juramento que los datos consignados son correctos y completos

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Hacienda

# Decreto Nro. 11766/08

## ENTIDADES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada

**Nro. CDP** 000001709/2012
**Fecha Emisión** 08/10/2012
**Descripción** ADQUISICION DE EQUIPOS PARA NEONATOLOGIA DEL IPS
**Modalidad** LICITACION PUBLICA NACIONAL
**Entidad** 001 INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

**Nro P.A.C 00245462**
**AÑO 2012**

| Tip | Pro. | Sub Pry | Obj | Fua. | Fin. Opt. | Unf. | Descripción | 1 Presupuesto Vigente | 2 Plan Financiero Vigente | 3 Comprometido | 4 Modificaciones Presupuestarias | 5 Cancelación Actual | 6 Certificados Anteriores | 7 = (5 + 6) Total Certificados | 8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 002 | 00 | 20 | 530 | 30 | 1 | 09 | 1 | ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL | 84.500.000.000 | 84.500.000.000 | 51.867.763.829 | 0 | 1.485.804.000 | 27.996.336.255 | 29.481.142.255 | 3.411.092.914 |

**Total PAC** 1.485.804.000

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Administración y Finanzas
Jefe Dpto. de Presupuesto y Ejecución Financiera

Lic. ROLANDO CORONEL
Director Financiero Responsable
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL